



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23, 24 Fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio DSM./DA/JEF.SUM/0204/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 2024/02/331**, referente a la adquisición **MOBILIARIO DE OFICINA**, requeridas por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, mediante requisición número **20240834-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **décima segunda sesión con carácter de ordinaria**, el fallo desierto de la licitación 2024/331, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **07 junio de 2024 dos mil veinticuatro** se publicó la **segunda convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **14 de junio de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **17 de junio de 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

5. Este Comité recibió propuesta de **cinco licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA**
- **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.**
- **GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.**
- **ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V.**
- **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente fallo de adjudicación:

MANIFESTACIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO.

Previo al análisis y estudio legal y/o técnico de las propuestas de licitación, se manifiesta que el sobre de la propuesta del proveedor **MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.**, no se abrió, toda vez que el licitante se encontraba ausente al momento de la apertura de las proposiciones, con el punto 5.3 "Requisitos del registro", subpunto 5.3.1 de las bases del presente proceso licitatorio, el cual establece:

"5.3.1 Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Además, para que el registro de la proposición tenga validez, el licitante deberá permanecer cuando menos hasta el momento de la apertura de los sobres."

En congruencia con lo anterior, la propuesta se desecha previo a la evaluación técnica y/o económica. En ese sentido, se procede entonces a la evaluación de las propuestas restantes:

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/348/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas participantes, manifestando que esta licitación es una adjudicación sustanciada "**POR PARTIDA**", por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V., y ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación ya que entregan todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En otro orden de ideas, se manifiesta que los proveedores de nombre **ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA, GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., y ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V. CUMPLEN** de manera general con las especificaciones técnicas mínimas, en cambio algunas de las partidas se calificaron como no solventes técnicamente; esto queda de manifiesto en la tabla 2, de conformidad con el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/348/2024** suscrito por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**. En suma, de las partidas que sí son solventes, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cambio **GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación para todas las partidas, tal y se determina en el oficio **DSM/DA/JEF.SUM/348/2024** suscrito por la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**.

En concreto, el proveedor **GRUPO INDUSTRIAL FORTE S.A. DE C.V.** incumple con la siguiente especificación mínima requerida:

5.1. Descripción General. El licitante deberá entregar ficha técnica con fotografía de cada una de las partidas apegándose a la descripción y especificaciones del bien solicitado.

Las razones por las que incumplen las especificaciones técnicas serán precisadas en las tablas de evaluación plasmadas a continuación.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Segundo. Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1: Evaluación Técnica:

No	Criterio de evaluación	Porcentaje a evaluar	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V	ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V.
1	Garantía de Producto: el proveedor debe entregar carta compromiso, por una garantía mínima de 12 meses, responsabilizándose para su cambio en caso de tratarse algún defecto de fábrica, sin costo alguno.	<u>30%</u>	<u>30%</u>	No garantiza el cambio del producto en caso de defecto de fábrica <u>0%</u>	<u>30%</u>
2	<u>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</u> . Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	<u>70%</u>	Tabla 2.	Tabla 2.	Tabla 2.

Se procede a continuación a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.
- La abreviación **NO** se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

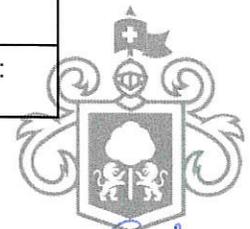




CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

		70%	
	70%		47.44%
	\$10,500.00	NO CUMPLE ETM	\$15,490.00
4	Suma Tec y eco: 100%	Ficha solo imagen sin descripción de características	Suma Tec y eco: 77.44%
			70%
		NO CUMPLE ETM	\$4,800.00
5	(+)10% \$7,322.00	Ficha solo imagen sin descripción de características	Suma Tec y eco: 100%
			70%
			\$6,300.00
6	(+)10% \$13,090.00	NO COTIZA	Suma Tec y eco: 100%
			70%
		NO CUMPLE ETM	\$666.15
7	(+)10% \$4,198.60	No cumple con la capacidad de la silla	Suma Tec y eco: 100%
			70%
	NO CUMPLE ETM		\$3,444.62
8	(No cumple con las medidas del ancho del respaldo)	(-)40% \$1,990.00	Suma Tec y eco:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

			100%
9	NO CUMPLE ETM Ficha solo con imagen sin descripción	NO COTIZA	70%
			\$1,920.00
			Suma Tec y eco:
			100%
10	NO CUMPLE ETM No presenta descansabrazos	NO CUMPLE ETM No presenta descansabrazo, ni ajuste de inclinación	70%
			\$1,970.00
			Suma Tec y eco:
			100%
11	(+)10% \$16,968.00	NO CUMPLE ETM Ficha solo imagen sin descripción de características	NO COTIZA
12	(+)10% \$9,768.60	NO COTIZA	(+)10% \$5,693.85

En congruencia con lo anterior, ante la evaluación técnica y económica realizada con el criterio de puntos y porcentajes aplicado, se realiza la adjudicación de las partidas licitadas de la siguiente manera:

<u>Número de partida</u>	<u>GANADOR</u>	<u>SUBTOTAL</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
--------------------------	----------------	-----------------	------------	----------------------

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





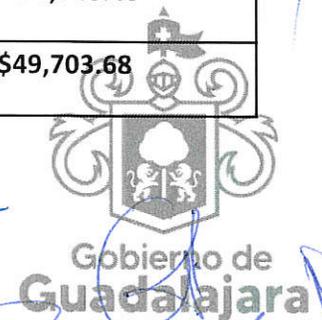
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

1	<u>ACTIVA MEDICA</u>	\$16,240.00	\$2,598.40	\$18,838.40
2	<u>ACTIVA MEDICA</u>	\$271,250.00	\$43,400.00	\$314,650.00
3	<u>JOME</u>	\$42,848.00	\$6,855.68	\$49,703.68
4	<u>ACTIVA MEDICA</u>	\$126,000.00	\$20,160.00	\$146,160.00
5	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$216,000.00	\$34,560.00	\$250,560.00
6	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00
7	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$167,869.80	\$26,859.17	\$194,728.97
9	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$38,400.00	\$6,144.00	\$44,544.00
10	<u>ROBERTO OMAR</u>	\$88,650.00	\$14,184.00	\$102,834.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas, tomando en cuenta de las partidas:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO C/ IVA INCLUIDO</u>
ACTIVA MEDICA GLEZ S.A. DE C.V.	1, 2 y 4	\$479,648.40
GRUPO INDUSTRIAL JOME, S.A. DE C.V.	3	\$49,703.68

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	5, 6, 7, 9 y 10	\$614,590.97
-----------------------------	-----------------	--------------

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Vista la relación de solvencia de las propuesta, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a **declarar desiertas** las partidas **8, 11 y 12**.

Tercero. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/02/331** estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Manuel de la Torre Hernández	Subdirector Administrativo	Dirección de Servicios Médicos Municipales

Cuarto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Quinto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Sexto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el **21 de junio de 2024** en la **décima cuarta sesión con carácter de ordinaria**.

Elaboró: EINA.

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Rolando Cruz Navarro
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700